

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CMA-SIP003-19188-2024

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la prestación del servicio de transporte representado en Camionetas 4x4 cilindraje 2.200 CC en adelante, modelo 2016 en adelante, Camionetas 4x4 cilindraje 1.998 CC en adelante, modelo 2016 en adelante, Camioneta tipo Duster 1.998 CC modelo 2018 o superior y Van o microbús con capacidad para 15 o 16 personas con documentación vigente modelo 2016 en adelante o vehículos con características similares, cada vez que se requiera de acuerdo con las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el convenio marco celebrado con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA contrato interadministrativo 4600097640 de 2023 y otros que se requieran, en especial frente a las necesidades del convenio,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES	RESPUESTA	CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALIZA LA PETICIÓN
<p>Observación 1 CERTIFICADOS SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE En el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES pág. 26 numeral 4.1.19. Certificado emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte y pág. 27 numeral 4.1.24. Certificación de multas y/o sanciones, la entidad solicita certificados expedidos por la superintendencia de puertos y transporte; solicitamos aclarar si la presentación del paz y salvo expedido por la superintendencia de puertos y transporte cumpliría con estos dos requisitos o si se debe entregar un documento adicional a este.</p> <p>Observación 2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Del documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, página 31, numeral 5.2.3, se solicita amablemente a la entidad permitir la clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta el nivel de CLASE siendo este 78111800</p>	<p>1. Se indica que con la presentación del paz y salvo expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte cumpliría con el Requisito siempre y cuando contenga los lineamientos señalados en el pliego de condiciones. Asimismo, teniendo en cuenta la observación del oferente, se ajusta el pliego de condiciones y se elimina el requisito habilitante 4.1.24.</p> <p>2. Se acepta la observación y se ajusta el pliego de condiciones. La experiencia se evaluará sobre el código 78111800.</p>	OBSERVACIONES ACEPTADAS	TRANDECOL

NIT: 890980134-1

CÓDIGO: GJ-FR-090

VERSIÓN:00

FECHA: 15-06-2023



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



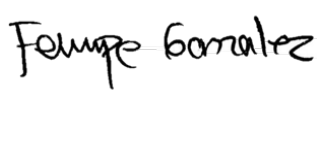
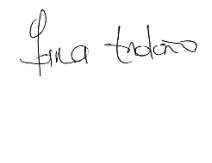
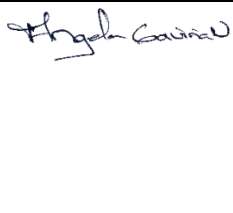
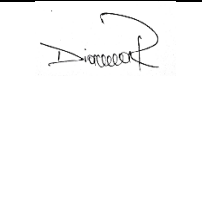
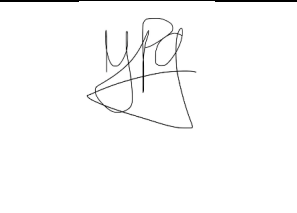
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, para poder certificar la experiencia en este nivel; ya que en el Registro Único de Proponentes (RUP) los códigos UNSPSC vienen registrados hasta el nivel de CLASE.</p> <p>Observación 3</p> <p>Respecto a la solicitud de documentos de los vehículos ofrecidos, en la pág. 26 y pág. 27 copia de la tarjeta de operación y copia de la tarjeta de propiedad, solicitamos a la entidad aclarar si este requisito se cumple con la presentación de cada documento para un solo vehículo de cada tipo (camioneta doble cabina, camioneta Oroch, camioneta tipo Duster, Van) o aclarar cuantos vehículos de cada tipo se deben acreditar</p>	<p>3. Se indica que el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de operación y copia de la tarjeta de propiedad de todos los vehículos que tenga. Se requiere que el oferente cuente por lo menos con dos (2) camionetas doble cabina 4x4 cilindraje 2.200 en adelante, por lo menos con dos (2) camionetas Oroch cilindraje 1.998 en adelante o cualquier vehículo con características similares, por lo menos con dos (2) camionetas tipo Duster o cualquier vehículo con características similares y por lo menos una (1) Van con capacidad para 15 o 16 pasajeros</p>		
---	--	--	--

Conforme a lo anterior se procede a continuar con las demás etapas del proceso precontractual,

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

						
Director Jurídico	Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional.	Supervisora	Supervisora	Supervisora	Apoyo a supervisión	Abogado Dirección Jurídica

NIT: 890980134-1

CÓDIGO: GJ-FR-090
VERSIÓN:00
FECHA: 15-06-2023



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: GJ-FR-090
VERSIÓN:00
FECHA: 15-06-2023



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación